	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Fecha: 25/10/17
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA – LA PLATA HUILA GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código: F-GTH-006
		Versión: 02
		Página: 1 de 4

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	<input type="text" value="11"/> <input type="text" value="07"/> <input type="text" value="21"/> y <input type="text" value="20"/> <input type="text" value="07"/> <input type="text" value="21"/>
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN EL PERIODO	FÍSICA
	PRESUPUESTAL

DATOS DEL SUPERVISOR


NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARLENE MORENO CAVIEDES
CARGO	SUBGERENTE TECNICO CIENTIFICO
DEPENDENCIA	ASISTENCIAL
PERSONAL QUE APOYO A LA SUPERVISIÓN	CLAUDIA LORENA MELO VALENCIA

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

NUMERO DE CONTRATO	209-2021
FECHA DE CONTRATO	30 DE JUNIO DE 2021
CONTRATISTA	HERNAN ALBERTO ORTEGA TORRES
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	11.447.987
OBJETO DEL CONTRATO	El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios profesionales como cirujano general
POLIZA	560-47-994000199183
PUBLICACIÓN	202100040312
VALOR DEL CONTRATO	\$45.720.000
VALOR EJECUTADO	\$15.240.000
VALOR A PAGAR	\$15.240.000
SALDO POR EJECUTAR	\$30.480.000
PLAZO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE JUNIO DE 2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ADICIÓN	
PRORROGA	
SUSPENSIÓN	

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”

	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Fecha: 25/10/17
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA – LA PLATA HUILA GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código: F-GTH-006
		Versión: 02
		Página: 2 de 4

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Al momento de realizar la interventoría se observa que el contratista se encuentra ejecutando el objeto del contrato, se evidencia productividad del 11 al 20 de Julio de 2021 y se autoriza el pago por valor total de **\$15.240.000**, según Factura Electrónica de Venta N°OHE-9.


2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

HERNAN ALBERTO ORTEGA C.C. 11.447.987

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO		NO APLICA	OBSERVACIONES
				S	O		
1	Ejecutar el objeto del contrato según programación en semanas alternadas (Semana 1 y Semana 2) de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas de comportamiento y ética propias de la profesión.			X			
2	Ejecutar la agenda medica acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.			X			
3	Acudir al llamado de consulta de urgencias de manera oportuna			X			
4	Diligenciar formatos de referencia y/o contrareferencia y epicrisis cuando se requiera			X			
5	Fomentar y promover el respeto de los derechos y deberes de los usuarios.			X			
6	Asistir u orientar capacitaciones al personal médico y de enfermería cuando se requiera.			X			
7	Adherencia a los protocolos y guías clínicas para el manejo de la especialidad o de enfermedades en salud pública.			X			
8	Adherencia a las políticas institucionales IAMI, AIEPI, calidad, acreditación y seguridad del paciente.			X			
9	Mantener la consulta externa de cirujano dentro de los estándares de oportunidad exigido por los entes de control y eps.			X			
10	Informar de manera oportuna al interventor las irregularidades en la prestación del servicio.			X			
11	Atender oportunamente los requerimientos que haga el hospital para la adecuada prestación del servicio.			X			
12	Brindar la disponibilidad necesaria para la ejecución permanente y a satisfacción del servicio.			X			
13	Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas			X			
14	Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato y propias del debido ejercicio de la profesión médica.			X			
15	Participar en los comités institucionales asistenciales de conformidad al requerimiento del supervisor			X			
16	Diligenciar personalmente la historia clínica del paciente así como de los anexos y soportes de la misma, de conformidad con las leyes y decretos que regulan la materia, igualmente con todas y cada						

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

	SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Fecha: 25/10/17
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA – LA PLATA HUILA GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código: F-GTH-006
		Versión: 02

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

Ejecución del objeto del contrato al 100%

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No Aplica.

8. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: PRESENTA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONTRATADO.	

9. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACION PARA PAGO	

HERNAN ALBERTO ORTEGA TORRES C.C 11.447.987

FECHA DE ELABORACION: AGOSTO 02 DE 2021


FIRMA DEL SUPERVISOR

Elabora: Claudia L. Melo
Auxiliar Administrativo

HERNAN ALBERTO ORTEGA TORRES C.C. 11.447.987

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital, Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

HERNAN ALBERTO ORTEGA TORRES
 NIT 11.447.987-3
 CARRERA 4B # 3B 17 SUR
 Tel: (038) 853200
 La Plata - Colombia
 heortoss@gmail.com



Factura electrónica de venta
 No. OHE-9

Señores E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
NIT 891.180.117-7 **Teléfono** (038) 8370148 - Ext. 115
Dirección AV. LIBERTADORES CARRERA 2E N°. 11-17 B. EL JARDIN **Ciudad** La Plata - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 29/07/2021, 20:09
Expedición 29/07/2021, 20:09
Vencimiento 29/07/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIOS PROFESIONALES COMO CIRUJANO GENERAL	1.00	15,240,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:
 Quince millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte

Total Bruto 15,240,000.00

IVA 0% 0.00

Condiciones de Pago:

Total a Pagar 15,240,000.00

Contado Otros Efectivo \$ 15,240,000.00


Observaciones:

FAVOR CONSIGNAR A CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA N° 84570312668 A NOMBRE DE HERNAN ORTEGA TORRES.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764012203412 aprobado en 20210408 prefijo OHE desde el número 1 al 100 Vigencia: 6 Meses Meses

- Actividad Económica 8691 Actividades de apoyo diagnóstico Tarifa
 CUFÉ: a401fdd0474ae8dbbes446f8e0e5adeec015d2ade887432323d8686f917fb77c58e12d0cddcc6501dd0c179c2ebb33b8

Elaborado por software Sigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo. Sigo S.A.S. NIT: 833.046.145-9

	FORMATO ACTA DE INICIACIÓN	Fecha: 25/01/2021
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Código: MAG-GJ-CT-F-001
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	Versión: 02
	LA PLATA HUILA	Página: 1 de 1
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 209 - 2021

CONTRATISTA: HERNAN ALBERTO ORTEGA TORRES

IDENTIFICACIÓN: 11.447.987

DIRECCIÓN: Calle 6 No. 3 - 54 Facatativá C.

OBJETO DEL CONTRATO: Servicios Profesionales como Cirujano General

LUGAR DE EJECUCIÓN: ESE Hospital Deptal. San Antonio de Padua de La Plata Huila

VALOR DEL CONTRATO: \$45.720.000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) Meses y Diez (10) Días

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 11 de Julio de 2021

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 11 de Julio de 2021

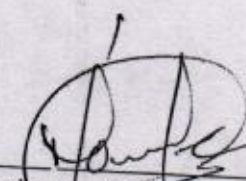
CONSTANCIAS: Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato:

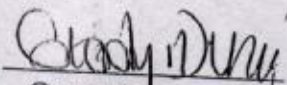
REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
Registro Presupuestal	CUMPLE

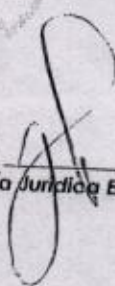
DECLARACIONES:

Las partes declaran iniciado el Contrato de Prestación de Servicios No. 209 del 30 del mes de Junio de 2021. En consecuencia, de conformidad con la cláusula Segunda, el Contrato terminará el 20 del mes de Septiembre de 2021.


Contratista


Marlene Moreno Caviedes
Supervisor

Vo. Bo. 
Gerente

Vo. Bo. 
Asesoría Jurídica Externa

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital."

Compromiso

NUMERO : 769

Estado : Confirmado

SECCIÓN 4070 UNIDAD EJECUTORA 41 REGIONAL 0396

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA

Fecha : 01/07/2021

Tercero: 11447987 HERNAN ALBERTO ORTEGA TORRES

AÑO FISCAL: 2021

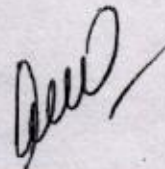
Documento: Otro

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 209 DE 2021

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
467	210102101	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES	10 - VENTA DE SERVICIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENT O	\$45.720.000,00	\$0,00	\$0,00	\$45.720.000,00
Total Compromiso :					\$45.720.000,00			\$45.720.000,00

Detalle : SERVICIOS PROFESIONALES COMO CIRUJANO GENERAL
 PLAZO : DEL 1 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021



 JEFE DE PRESUPUESTO
 MARIA TERESA ANDRADE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: 467

Estado: Confirmado

SECCIÓN 4070 UNIDAD EJECUTORA 41 REGIONAL 0396

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 467 FECHA DE DISPONIBILIDAD 25/06/2021 10:18:23 a. m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2021
11:59:59 p. m.

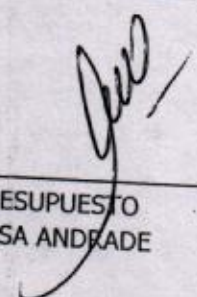
AÑO FISCAL: 2021

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

		RUBRO PRESUPUESTAL					
GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
	210102101	10	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES	\$45.720.000,00			
TOTAL:				\$45.720.000,00	\$0,00	\$0,00	\$45.720.000,00
							\$45.720.000,00

OBJETO CDP : SERVICIOS PROFESIONALES COMO CIRUJANO GENERAL


JEFE DE PRESUPUESTO
MARIA TERESA ANDRADE



E.S.E Hospital Departamental

San Antonio de Padua

LA PLATA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 209 - 2021

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 25/01/2021

Código: MAG-GJ-
CT-F-013

Versión: 02

Página 1 de 7

Entre los suscritos a saber, **GLADYS DURAN BORRERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.528.973 expedida en Paicol (Huila), actuando como Gerente en nombre y representación de la Empresa Social del Estado "Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila" con NIT 891.180.117-7, y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** por una parte y por la otra, **HERNAN ALBERTO ORTEGA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11447987 expedida en Facatativa (Cundinamarca), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con formalidades plenas, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la prestación autónoma de servicios profesionales como Cirujano General, atendiendo todas las Urgencias requeridas, Consulta Externa y Hospitalización a todos los pacientes que ingresen al Hospital para esta Especialidad. **SEGUNDA. PLAZO:** El objeto del presente contrato tiene un plazo de ejecución de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS y se ejecutará en el periodo comprendido entre el 11/07/2021 al 20/09/2021, en todo caso, el contrato conservará vigencia durante el periodo de ejecución y un (01) mes más a partir del último periodo de ejecución. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte. (\$45.720.000.00)** Correspondientes a la remuneración de la prestación de servicios contratada. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará el valor del presente contrato al término de cada periodo ejecutado, en pagos parciales cada uno por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$15.240.000.00) MCTE, previa presentación y radicación de la factura o cuentas de cobro respectivas de acuerdo a la ejecución contractual certificada por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Los pagos por parte del HOSPITAL están sujetos a la liquidez financiera de la E.S.E. **QUINTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerencia o de quien esta designe, quien ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de los servicios ejecutados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, y de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de contratación del Hospital (Acuerdo 007 de 2014) deberá: 1. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre el objeto del presente contrato. 2. Ejercer el control de calidad de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones y procedimientos de la actividad contratada. 3. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las actividades contratadas durante las diferentes etapas contractuales. 4. Formular las diferentes recomendaciones a que haya lugar tendientes a que el objeto contractual se desarrolle dentro del plazo y los términos establecidos. 5. Verificar que el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral y que haya realizado los aportes correspondientes dentro del periodo de ejecución contractual. 6. Verificar que el contratista realice todos los pagos correspondientes en razón y con ocasión del presente contrato, como lo es el pago de impuestos, el pago de estampillas y publicación del contrato según el Estatuto Tributario Departamental. 7. Suscribir las respectivas actas de iniciación, terminación y liquidación del presente acuerdo contractual, así como las que surjan de la ejecución del mismo. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO DEL 11 AL 20 DE**



E.S.E Hospital Departamental

San Antonio de Padua
LA PLATA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 209 - 2021

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 25/01/2021

Código: MAG-GJ-
CT-F-013

Versión: 02

Página 2 de 7

CADA MES SEGÚN PROGRAMACIÓN DE MANERA OPORTUNA, EFICAZ Y ATENDIENDO LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y ÉTICA PROPIAS DE LA PROFESIÓN. 2. EJECUTAR LA AGENDA MÉDICA ACORDE CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. 3. ACUDIR AL LLAMADO DE CONSULTA DE URGENCIA DE MANERA OPORTUNA. 4. DILIGENCIAR FORMATOS DE REFERENCIA Y/O CONTRAREFERENCIA Y EPICRISIS CUANDO SE REQUIERA. 5. FOMENTAR Y PROMOVER EL RESPETO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS. 6. ASISTIR U ORIENTAR CAPACITACIONES AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA CUANDO SE REQUIERA. 7. ADHERENCIA A LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS CLÍNICAS PARA EL MANEJO DE LA ESPECIALIDAD O DE ENFERMEDADES EN SALUD PÚBLICA. 8. ADHERENCIA A LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES IAMI, AIEPI, CALIDAD, ACREDITACIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE. 9. MANTENER LA CONSULTA EXTERNA DE CIRUJANO DENTRO DE LOS ESTÁNDARES DE OPORTUNIDAD EXIGIDO POR LOS ENTES DE CONTROL Y EPS. 10. INFORMAR DE MANERA OPORTUNA AL INTERVENTOR LAS IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 11. ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS QUE HAGA EL HOSPITAL PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 12. BRINDAR LA DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN PERMANENTE Y A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO. 13. CUMPLIR EL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO Y LAS CONDICIONES ACORDADAS. 14. LAS DEMÁS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROPIAS DEL DEBIDO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MÉDICA. 15. DILIGENCIAR PERSONALMENTE LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS Y SOPORTES DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DECRETOS QUE REGULAN LA MATERIA, IGUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CIRCULARES EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL. 16. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS INSTITUCIONALES DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR. 17. CUMPLIR CON TODAS LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA. 18. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 19. DAR CUMPLIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN SALUD ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA: ADECUADO USO DE PRENDAS Y UNIFORMES, EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD, EL PORTE DEL CARNET, ASEO Y PRESENTACIÓN PERSONAL, RESTRICCIÓN DEL USO DE CELULARES DURANTE EL PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD, EL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS Y EL BUEN USO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN REDES SOCIALES. 20. DILIGENCIAR EN FORMA CORRECTA, ADECUADA, COMPLETA Y SIN VACIO ALGUNO LOS FORMATOS Y/O FORMULARIOS, GUIAS Y PROTOCOLOS DEFINIDOS Y ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS VIGENTES Y POR LA INSTITUCIÓN, PARA LA IDENTIFICACIÓN, GESTIÓN Y/O VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE EVALUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE CADA PACIENTE ATENDIDO; COMO TAMBIEN LOS FORMATOS NO POS; SO PENA DE TENER QUE RESPONDER PECUNIARIAMENTE POR LAS GLOSAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PARAGRAFO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN. PARÁGRAFO: SI POR ACCIÓN U OMISIÓN DEL CONTRATISTA SE GENERAN GLOSAS, SIN JUSTIFICACIÓN MÉDICA ALGUNA, EN CONTRA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, EL VALOR DE DICHA GLOSA SERÁ DESCONTADA AL CONTRATISTA DEL VALOR A PAGAR DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD QUE EXISTAN

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

 <p>E.S.E Hospital Departamental <i>San Antonio de Padua</i> LA PLATA</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 209 - 2021</p>	<p>Fecha: 25/01/2021 Código: MAG-GJ-CT-F-013</p>
	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Página 3 de 7</p>

REQUERIMIENTOS ESPECIALES, DIFERENTES AL INFORME SUSCRITO POR EL AUDITOR MÉDICO DE LA CONTRATANTE. **21.** PRESENTAR LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO CON LOS SOPORTES REQUERIDOS ANEXANDO LOS RIPS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE. **22.** LAS DEMÁS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE LE SEAN COMUNICADAS POR EL HOSPITAL O LA SUPERVISIÓN. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1. Informar al CONTRATISTA cualquier anomalía que se presente en la ejecución del convenio. 2. Cancelar al CONTRATISTA los valores del presente contrato. 3. Las demás que siendo de la naturaleza de éste contrato, surjan para EL HOSPITAL. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para "Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila", a ejecutar en el periodo fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad N° 467 del 25 de Junio de 2021 con cargo al código 210102101 denominado "Honorarios Servicios Profesionales". **NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución del contrato y actuara por su cuenta y riesgo, el objeto contratado. Por tanto, actuará con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación alguna; no teniendo para ello, más derechos que los que surgen de su vínculo para con LA CONTRATANTE, de conformidad con el presente acuerdo contractual. **DÉCIMA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL HOSPITAL, garantía única otorgada por una compañía aseguradora autorizada para funcionar y supervigilada por el gobierno nacional, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la de su ejecución y seis (6) meses más. **2. De responsabilidad civil profesional:** Cuyo monto asegurado no podrá ser inferior a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500'000.000,00) M/CTE., para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista llegare a ocasionar a terceros, por razón de la ejecución del contrato, siendo beneficiaria única la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" La Plata - Huila y su vigencia deberá incluir el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO.** La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, será obligatoria bajo las condiciones descritas en el evento que el profesional no cuente con la de Responsabilidad Civil Profesional General, que deberá establecer como beneficiaria a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" La Plata - Huila. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para la suscripción de la póliza, el contratista contará con un término de Cinco (5) días calendario; so pena que vencido el plazo, autoriza plenamente a la entidad a tomar la póliza, que será descontada del pago del honorarios derivados del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003; Los Decretos 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1273 de 2018, deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del HOSPITAL al contratista. **PARAGRAFO.** El Supervisor del Contrato tendrá la facultad de verificar en forma directa, la realización oportuna del pago de los aporte por



E.S.E Hospital Departamental

San Antonio de Padua
LA PLATA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 209 - 2021

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA


Fecha: 25/01/2021
Código: MAG-GJ-
CT-F-013

Versión: 02


Página 4 de 7

parte del contratista al Sistema de seguridad social Integral. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito del HOSPITAL; dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, CADUCIDAD Y MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste; se dará aplicación a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo 007 de 2014). Igualmente se dará aplicación a lo señalado en el manual de contratación cuando se trate de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria al HOSPITAL, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, suma que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes contratantes solucionaran sus diferencias contractuales observando el siguiente procedimiento: A) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días calendario; B) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, acudirán a la conciliación para lo cual de común acuerdo nombraran un conciliador debidamente autorizado por la ley para que realice su función, etapa esta que no podrá prorrogarse quince días calendario. **DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Para efectivizar la imposición y cobro de las cláusulas de multas y penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **A)** Se escuchará al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efectos de escuchar las causas que generaron su incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, promulgado por el artículo 37, del Acuerdo 007 de 2014; **B)** En caso de encontrar pruebas suficientes que ameriten tomar una decisión de imposición de multa o aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso; la administración procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto exacto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva; estos podrán ser: **1.** La compensación de las sumas adeudadas al contratista. **2.** Cobro de la garantía; **3.** Jurisdicción coactiva; y **4.** Cualquier otro medio que asegure la obtención del pago; **C)** El acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria, tendrá recursos de reposición, que debe ser tramitado de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

 <p>E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua LA PLATA</p>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 209 - 2021	Fecha: 25/01/2021 Código: MAG-GJ-CT-F-013
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 02

Administrativo y demás normas concordantes, de acuerdo a lo preceptuado en el estatuto de Contratación de la Entidad. **DÉCIMA SEPTIMA. EXCLUSIVIDAD.** El Contratista al suscribir el presente contrato adquiere régimen de exclusividad profesional a favor de la E.S.E., por el termino de duración del contrato y no podrá utilizar el mismo para obtener beneficio de pacientes en forma directa e indirecta a su favor o por interpuesta persona, so pena de constituirse en causal justa de terminación del contrato, sin requerimiento administrativo, prejudicial y/o judicial alguno. **DECIMA OCTAVA. PRACTICA DE PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRIA, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA.** El Contratista autoriza plenamente a la entidad a realizar la práctica de toma de pruebas de alcoholemia, tabaquismo y farmacodependencia, al inicio de cada sesión de actividades contractuales y por ende se constituye en el Consentimiento Informado permanente para tal efecto, durante toda la ejecución del contrato; como cumplimiento de la Política de Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas, incluida en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015). **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el estatuto de contratación de la entidad (Artículo 38 del Acuerdo 007 de 2014). **PARAGARAFOS.** Se exceptúan de liquidación los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80ª de 1993; Capítulo III, del Acuerdo 007 del 17 de Junio de 2014 y demás disposiciones vigentes. **VIGESIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Serán causales de terminación unilateral del contrato como lo autoriza la Ley colombiana, las siguientes: 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2.- Por muerte del contratista si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3.- por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4.- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 del presente artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En el evento la ejecución se hará con sujeción a la normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La E.S.E., dispondrá las medidas de inspección control y vigilancia necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. 5. Pretermittir el cumplimiento de los protocolos y guías establecidos por la Institución hasta por 2 oportunidades. 6. Omitir el diligenciamiento de guías establecidas por la entidad. 7.- No adherir sus actividades al cumplimiento de las guías establecidas por la entidad. 8.- Incumplir las obligaciones derivadas del régimen interno de trabajo cuando a ello hubiere lugar. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá

 <p>E.S.E Hospital Departamental <i>San Antonio de Padua</i> LA PLATA</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 209 - 2021</p>	<p>Fecha: 25/01/2021 Código: MAG-GJ-CT-F-013</p>
	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p>	<p>Versión: 02</p>

realizar el pago de estampillas y publicación del contrato según el Estatuto Tributario Departamental como requisito para el trámite de la primera factura o cuenta de cobro.

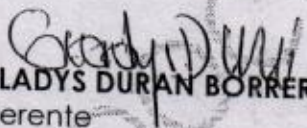
PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA no cumple los requisitos de legalización y allegamiento de la garantía requerida, se entenderá que desiste del mismo. **VIGESIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia que el presente contrato de prestación de servicios en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo no se generará ninguna relación de naturaleza laboral con la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PÁDUA" DE LA PLATA - HUILA, ni con el CONTRATISTA, ni con el personal que este emplee en forma directa y/o indirecta en la ejecución del contrato y por ende los pagos que se hagan con base en él; no son salarios, ni generan prestaciones sociales. **VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte de éste contrato: El certificado de disponibilidad presupuestal y pago de todos los demás emolumentos; los documentos que para la ejecución del contrato se exigen; los documentos expedidos con ocasión de éste contrato; y, los demás que sean necesarios. **VIGESIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato, podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 3) por actos o acciones que pongan en inminente riesgo a la entidad. 4) Por vencimiento de su plazo. Y las demás establecidas en el artículo 32 de la resolución 635 de 2014 de la entidad. **VIGESIMA SEXTA. PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS - SARLAFT:** En aplicación a la Ley 1121 de 2006, en el evento de que una de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA sean incluidos en cualquier lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando una de las partes sean vinculadas a procesos penales por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado, CONTRATANTE y CONTRATISTA aceptan voluntariamente considerar esta forma como una causal de terminación anticipada del contrato. **PARAGRAFO:** Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza plenamente a la Entidad para que realice las consultas respectivas en las listas restrictivas definidas por la Ley 1121 de 2016. **VIGESIMA SEPTIMA. DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.** Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables; y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo económico (ocde), y confirman que no realizarán ningún pago en nombre de la otra parte o de si mismo que contravengan la exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan


"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

 <p>E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua LA PLATA</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 209 - 2021</p>	<p>Fecha: 25/01/2021 Código: MAG-GJ-CT-F-013</p>
	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Página 7 de 7</p>

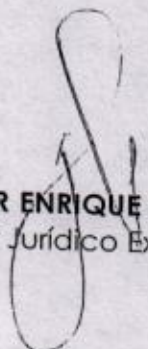
expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio comercial o profesional para fines no éticos, ni comprarán privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizarán ningún pago, ni concederán ventajas, directa o indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas. **VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete para con la entidad durante el termino de duración del contrato y en forma permanente, a mantener la reserva y la confidencialidad de toda la información que reciba, conozca, maneje y/o verifique por medio de su cargo y las acciones conexas; so pena de constituirse en causa justa de terminación unilateral del contrato, sin requerimiento judicial y/o administrativo alguno. **VIGÉSIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE RETRASMISION DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga bajo gravedad del juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y/o de historias clínicas de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad y/o del propietario de la historia clínica. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de La Plata (H)

Para constancia se firma por las partes en La Plata (H) a los Treinta (30) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


HERNAN ALBERTO ORTEGA TORRES
Contratista

Minuta revisada en su texto legal


HECTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS
Asesor Jurídico Externo

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
560644419598

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000199183 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**
DIA 30 MES 06 AÑO 2021 DIA 30 MES 06 AÑO 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: **HERNAN ALBERTO ORTEGA TORRES**
DIRECCIÓN: **CL 63 - 54** CIUDAD: **FACATATIVA, C**
IDENTIFICACIÓN: **MIT 11.447.987** TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** IDENTIFICACIÓN: **NIT 891.180.117-7**
BENEFICIARIO: **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** IDENTIFICACIÓN: **NIT 891.180.117-7**

GIRO DE NEGOCIO: AMPAROS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
DESCRIPCION **AMPAROS CONTRATO CUMPLIMIENTO**
VIGENCIA DESDE **11/07/2021** VIGENCIA HASTA **20/03/2022** SUMA ASEGURADA **9,144,000.00**

BENEFICIARIOS
NIT 891180117 - **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA**
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
OBJETO DE LA GARANTIA

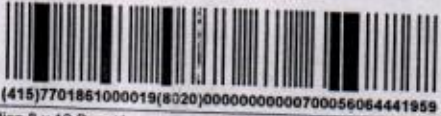
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 209-2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CIRUJANO GENERAL, ATENDIENDO TODOS LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN A TODOS LOS PACIENTES QUE INGRESEN AL HOSPITAL PARA ESTA ESPECIALIDAD.



NO. POLIZA: **560-47-994000199183**
FIRMA: *[Handwritten Signature]*
Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****9,144,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****40,000	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ *****9,310	TOTAL A PAGAR: \$ *****58,310
NOMBRE INTERMEDIARIO ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS L	CLAVE 2014	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



FIRMA ASEGURADOR DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE FIRMA TOMADOR

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia le brinda la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

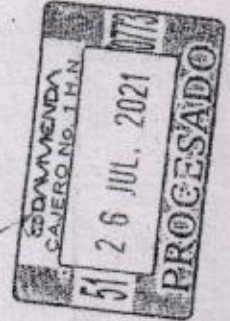
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - MLUNA-20210726: 074500:GARZON-HP

Contribuyente:	C 11447087	HERNAN ALBERTO ORTEGA TORRES	Fecha Expedicion:	26-07-2021	No. Recibo Pago
Direccion:	LA PLATA		Fecha Limite Pago:	30-07-2021	202100040312
Asociado:	CONTRATO	209-2021	Impuesto:	29 CONTRATOS SIN GACETA	Base Gravable
					45.720.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto		
000	ESTAMPILLAS PROCESARROLLO DEPARTAMENTAL	5/100	\$229.000		
009	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	5/100	\$229.000		
010	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4000/100	\$4.000		
J51	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	5/100	\$229.000		
Total a Pagar:					\$691,000

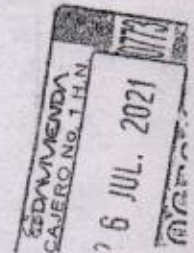
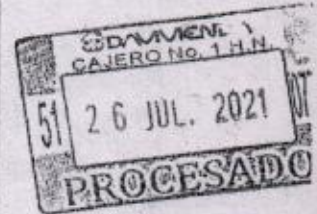


TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - MLUNA-20210726: 074500:GARZON-HP

Contribuyente:	C 11447987	HERNAN ALBERTO ORTEGA TORRES	Fecha Expedicion:	26-07-2021	No. Recibo Pago
Direccion:	LA PLATA		Fecha Limite Pago:	30-07-2021	202100040312
Asociado:	CONTRATO	209-2021	Impuesto:	29 CONTRATOS SIN GACETA	Base Gravable
					45.720.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto		
000	ESTAMPILLAS PROCESARROLLO DEPARTAMENTAL	5/100	\$229.000		
009	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	5/100	\$229.000		
010	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4000/100	\$4.000		
J51	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	5/100	\$229.000		
Total a Pagar:					\$691,000



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14751562058



(415)7707212489984(8020) 000001475156205 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 4 4 7 9 8 7 3

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 4 4 7 9 8 7

27. Fecha expedición

2 0 0 1 0 6 2 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Facatativá

2 6 9

31. Primer apellido

ORTEGA

32. Segundo apellido

TORRES

33. Primer nombre

HERNAN

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Símbolo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Hulla

4 1

40. Ciudad/Municipio

La Plata

3 9 6

41. Dirección principal

BRR COUNTRY HOUSE LA PLATA

42. Correo electrónico

heorloss@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 4 2 3 1 8 7

45. Teléfono 2

3 1 1 2 2 5 5 4 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 9 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 5 0 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código 5 4 9 5 2

48 - Ppto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 04 - 09 / 10 : 47 : 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.447.987**
ORTEGA TORRES

APELLIDO
HERNAN ALBERTO

NOMBRE
Hernan A. Ortega Torres




08-JUN-1983
 FECHA DE NACIMIENTO
BARRANCABERMEJA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
28-JUN-2001 FACATATIVA
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

MONTE SERENO

REGISTRO NACIONAL
 DE LA CIUDAD DE CALI



A: 1507000-00675811-44-0011447967-20190205 0059423050A 1 8903106572

Referencia Bancaria

Miércoles, 8 de Febrero de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HERNAN ALBERTO ORTEGA TORRES identificado(a) con CC 11447987, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	84570312668	2017/01/03	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Carolina Giraldo G.

Carolina Giraldo Giraldo
Gerente Estrategia Canal Telefónico

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
891180117

Fecha Actual : martes, 03 agosto 2021
 Página 1/1

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS

Fechas : 11 jul 2021 - 21 jul 2021
 Médicos : 11447987 - 11447987
 Servicios : -

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR TOTAL	VR PAC	VR ENT
MEDICO : 11447987 -> ORTEGA TORRES HERNAN ALBERTO					
No_Quirurgico					
39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA ESPECIAL	13	\$ 701.100,00	\$ 0,00	\$ 701.100,00
39132	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA POR E	43	\$ 1.741.500,00	\$ 0,00	\$ 1.741.500,00
39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULA	13	\$ 680.100,00	\$ 0,00	\$ 680.100,00
890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA E	13	\$ 627.200,00	\$ 3.500,00	\$ 623.700,00
890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	19	\$ 930.200,00	\$ 28.000,00	\$ 902.200,00
	Total No_Quirurgico	101	\$ 4.680.100,00	\$ 31.500,00	\$ 4.648.600,00
	Total Médico	101	\$ 4.680.100,00	\$ 31.500,00	\$ 4.648.600,00
	TOTAL INFORME	101	\$ 4.680.100,00	\$ 31.500,00	\$ 4.648.600,00

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS

Fechas : 21 jul 2021 - 31 jul 2021
 Médicos : 11447987 - 11447987
 Servicios : 0001 - V07AA007703

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR TOTAL	VR PAC	VR ENT
MEDICO : 11447987 -> ORTEGA TORRES HERNAN ALBERTO					
Quirurgico					
4102	EXPLORACION CUELLO CUANDO NO SE PRACTICA	1	\$ 1.984.400,00	\$ 0,00	\$ 1.984.400,00
6102	TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO	1	\$ 525.800,00	\$ 0,00	\$ 525.800,00
7109	HERNIORRAFIA UMBILICAL INCLUYE RECIDIVA	1	\$ 366.700,00	\$ 0,00	\$ 366.700,00
7121	LAPAROTOMIA EXPLORADORA	1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7140	DRENAJE ABSCESO INTRAPERITONEAL INCLUYE EP	1	\$ 306.200,00	\$ 0,00	\$ 306.200,00
7190	SECCION ADHERENCIAS PERITONEALES	1	\$ 1.404.700,00	\$ 0,00	\$ 1.404.700,00
7730	APENDICECTOMIA	2	\$ 1.745.600,00	\$ 0,00	\$ 1.745.600,00
8202	DRENAJE ABSCESO PERIANAL	1	\$ 525.800,00	\$ 0,00	\$ 525.800,00
8260	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	1	\$ 117.500,00	\$ 0,00	\$ 117.500,00
	Total Quirurgico	10	\$ 6.976.700,00	\$ 0,00	\$ 6.976.700,00
	Total Médico	10	\$ 6.976.700,00	\$ 0,00	\$ 6.976.700,00
	TOTAL INFORME	10	\$ 6.976.700,00	\$ 0,00	\$ 6.976.700,00